

Colcosolda de lápidas o tarasion que se ocamena os morsos en la un merpo....

Las electromas», he se el endel me Cores tou identessas disple l'atrosication de grande de la reconstruction de displementation de de la reconstruction de la remientation de seguinarion de seguinario de segu

DE LA PROVINCIA DE MADRID

adverterola oficial

ración, everte é accidente, tra

servicios extraordinacios no

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse a los Bonamass ortotales se han de mandar al Jefe Po-lico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los litores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los diss, excepto los demingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIONADES A

En esta capital, llevado á domicifio, 2'50 pesetas mensuales auticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un años Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bouston, plaza de Santiago, núm. 2. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempa de abeno en timbres moviles.

CALBORIGE ALONESPREDE

so que tenpen les esfepes de

Pasar & la Comisión de bacicada

una merida de la Alcaldía Presidencia

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán encla la mente; acimismo cualquier annacio concerniente al seus vicio nacional que dimane de las mismes, pero las de laterés particular pagarán 50 continues de poesta por cada línea de inserción.

Munero snelta Lo contimes de posein,

PARTE OFICIAL

Brezidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual peneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles 1107 5780

Hallandose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta dias se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejaren hacerlo, se procederá a su venta en en pública subasta, según está pre-venido en el art. 181 del Reglamento de policia de ferrocarriles de 8 de Sepdembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señaado el día 11 de Julio próximo, a las diez horas de la mañana, para ilevar a cabo dicho acto en el local destinado al

Lo que se anuncia al público para su nonimiento y efectos correspondientes, udlendo las personas que deseen intearse en dicha subasta, pasar à ver los os que deben venderse los tres días del señalado para su enajenación.

drid 22 de Mayo de 1907.=El Gobernsdor, Vadillo.

261.-251.

Comisión Provincial

D. Simon Viñals y Arroyo, Licenciado Derecho civil y Canónico, Abogado de as linstres Colegios de Madrid y Soria secretario de la Exema. Diputación y misión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 16 del acaal, de conformidad con el Sr. Comisatio de guerra de Madrid, se acordo, en cumplimiento de las Reales ordenes de de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que os suministros hechos á las fuerzas, del Pareito y Guardia civil por los pueblos esta provincia, durante el mes actual, un á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos. 0 26 Idem de cebada de 4 kilos. 0 81 Idem de paja de 6 kilogramos. 0 24 Litro de aceite. 1 50 Kilogramo de carbón. 0 13 Idem de leña. 0 05 Litro de petróleo. 1 05

de la relevidad de la relevida

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Exemo. Sr. Vice-presidente de la Comisión, en Madrid a 20 de Mayo de 1907. = V.º B.º=Alejandro Maria de Amirola,-Simón Viñals,

instruido con motivo de obras eje-

Avuntamientos

MADRID 188 MADRID

Secretaria

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta muni-cipal en el mes de Marzo último, aproba-do en sesión de 12 del actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fa-llecimiento del ex Concejal D. Manuel Llano y Persi.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, que en cumplimiento del acuerdo municipal de 7 de Mayo último, se proceda á la adquisición y formalización de las correspondientes escrituras de las fincas núms. 18 y 20 de la carrera de San Jerónimo, y 2 de la calle de la Cruz, en el precio total de 292.848 petas, abonadas en Obligaciones de expropiaciones del Interior en la siguiente forma:

Casa núm. 18 de la carrera de San Jerônimo; superficie: 1.058 pies cua-

drados, á 103 pesetas pie, 111.090. 222 Obligaciones de á 500 pesetas y un residuo de 90.

Casa núm. 20 de la carrera de San Jerónimo; superficie: 800 pies cuadrados, a 112 pesetas pie, 89.600.

179 Obligaciones de á 500 pesetas y un residuo de 100.

Casa núm. 2 de la calle de la Cruz; superficie: 781 pies cuadrados, á 118 pesetas ple, 92.157.

184 Obligaciones de á 500 pesetas y un residuo en metálico de 158.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del mes último, y de

jarla á disposición de los Sres. Concejaless aib lab arro

ldem de mansoleos

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, conforme con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se confirma un acuerdo municipal que negó á D. Víctor
Modesto Lanzos, el derecho á percibir intereses del 4 por 100 por la ocupación de terrenos expropiados para
la calle de Santa Engracia.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden, por la que se esti-ma el recurso interpuesto por D. Angel Gómez Rodu fo contra acuerdo municipal de 27 de Abril de 1906, que dispuso la revisión de otro acuerdo de 9 de Junio de 1905, relativo á la expropiación de terrenos con destino al paseo de Ronda y glorieta de la Ale-gría de esta corte, y se declara firme y ejecutivo el referido acuerdo de 9 de Junio de 1905, revocando el de 27 de Abril de 1906.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden, por la que se re-suelve que procede abonar a 39 y 32 pesetas metro caadrado de las superficies que han de ser expropiadas á la Sra. Marquesa de Padierna, Marqués de Muñiz y herederos de D. Luis Martínez Alcobendas para la apertura de la calle de Narvaez, sin derecho al percibo de intereses del 4 por 100.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden, por la que se re-suelve que procede abonar a D. Ciemente Ortueta el precio de 6'44 pese-tas, señalado por el Arquitecto municipal, por cada metro cuadrado de terreno del expropiado con destino al paseo de Ronda, sin derecho al percibo de intereses del 4 por 100 por no haber iniciado el expediente dentro del

término que previene la ley.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Jobierno civil, por la que se declara incompetente para conocer el recurso interpuesto por D. Eduardo Rozas y Espinosa, arrendatario que fué del impuesto de cédulas en Madrid, durante los años económicos de 1895-96 y siguiente, contra acuerdo municipal de 30 de Diciembre de 1903, relativo á la liquidación de la cantidad que correspondió á la Municipalidad por el 50 por 100 de recargo sobre dicho impuesto.

Tuterponer el recurso de alzada que proceda, y que á este efecto pase á los Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que se puso el derribo por ruina de la casa número 1 de la calle de Valencia, con vuelta á la de Zurita, y se declare en su lugar que el recurrente tiene derecho á ejecutar, previa licencia, las obras que solicitó, sin que pueda reclamar su importe en el expediente de expropiación de dicha finca, que se halla en tramitación, ni las mejoras que por este concepto resulten. oma im

Interponer recurso de alzada, y que á este efecto pase á los Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso interpuesto por D. León Trinidad Rodríguez, se sirve revocar el acuerdo municipal que separó al recu-rrente del cargo de Vigilante de tranvías, al que se le deberá poner en posesión del destino que venía desempeñando, pero sin abono de los haberes que haya dejado de percibir desde su suspension.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que la Exema. Corporación, á fin de aclarar el sentido del artículo 29 del vigente reglamento de Empleados, y evitar interpretaciones equivocadas del mismo, se sirva modificar el párrafo segundo del citado artículo, redactándose en los siguientes términos:

«El plazo mínimo de la suspensión de empleo y sueldo de que habla el párrafo anterior, será el de dos meses, pasado el cual, sin ultimar el expediente, será reintegrado en su puesto el funcionario, dando cuenta al Ayantamiento, y sin perjuicio de la resolución definitiva que en el ex-pediente recaiga», y el Ayuntamiento acordó tomarla en consideración y que pase á la Comisión correspondiente.

Recurrir en alzada contra una comunicación del Gobierno civil, por lo que, estimando el recurso interpueste por D. Manuel Rebollo Orta, como arrendatario que fué del impuesto de Consumos en Madrid en los años de 1900 á 1905, se revoca un acuerdo municipal que reclamó al recurrente la suma de 9.377'50 pesetas, por el uso de 220 cajones de la propiedad del Municipio, afectos al servicio de Consumos.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Francisco Ezea y Gó nez, dueño del Bazar de la plaza del Carmen, con tra decreto de la Alcaldía Presidencia, que desestimó una solicitud del recue revoca un acuerdo municipal que dis- | rrente, contra el proyecto de subasta

Pesetas

100

-15

para establecer el cemento armado en el piso que ocupan los cajones de dicha plaza.

Pasar á la Comisión de Hacienda una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo un suplemento de crédito de 25.000 p setas, al de 5.000 consignado en el cap. I, art. 5.°, «para los gastos que se ocasionen con motivo de las elecciones», que se obtendrá mediante la transferencia de igual suma del crédito de 40.000 pesetas, consignado en el cap. V, art. 4.° «Imprevistos»; y que en atención á la analogía que guardan dichos gastos con los de la rectificación del Censo, se refundan ambas consignaciones, quedando redactadas en la siguiente forma:

Para los gastos que se originen con motivo de las elecciones y rectificación del Censo electoral, 40.000 pesetas.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo solicitado por la Asociación general de ganaderos, se autorice la celebración del concurso de ganados en el mes de Mayo próximo, en los terrenos del Parque del Oeste, situados en la carretera de Castilla y el ferrocarril del Norte.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el acuerdo municipal de 26 de Enero último, relativo á que el personal obrero fijo del ramo de Fontanería Alcantarillas, que presta sus servicios con cargo al presupuesto del Interior, perciba el jornal correspondiente los días festivos, se haga extensivo, por considerarlo así de justicia, al personal del mismo ramo del Ensanche, debiendo percibir y ser cargo el aumento que tal acuerdo produzca al cap. IV, artículo 3.º, concepto «Imprevistos» del presupuesto vigente del Ensanche.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Marzo, por cuenta del presupuesto del Interior.

Adjudicar en deficitiva la subasta verificada para contratar el suministro de material de plomo en tuberías y planchas de diferentes luces y espesores para los ramos de Arbolado y Fontanería Alcantarillas, durante cuatro años.

Quedar enterado de los defalles de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1907, hasta fin de Enero último.

Queder enterado de haber trasladado su residencia 12 vecinos fuera de Madrid.

Aprobar en consonancia con la resolución gubernativa, aprobatoria del presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio.

Primero. La inclusión en el próximo presupuesto de 1908 del crédito de 10.000 pesetas, ya reconocido per el Excelentísimo Ayuntamiento en 16 de Noviembre último, á favor de don Vicente Tabernillas, per sus haberes desde 1.º de Mayo de 1905 á 31 de Diciembre de 1906, si bien per haber fallecido el expresado señor en 25 de Enero último, la consignación deberá hacerse á nombre de quien represente sus derechos informándose en este sentido el recurso de alzada que para dicho trámite ha remitido el Sr. Gobernador.

Segundo. Que en vista de la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de 10 de Enero de 1906, se entienda mod ficada la tarifa de Cementerios de Sacramental, consignada en el Apéndice 6, del actual presupuesto, que quedará redactada en la siguiente forma:

Construcción de panteones.. 250

Idem de mausoleos......
Idem de sarcófagos con ó sin
cerramiento, cruz ó estatua.....

Colocación de lápidas ó tableros en mausoleos, sarcófagos ó nichos para más de un cuerpo... Colocación de estatuas y verjas...

Idem de pilaretes para cerramiento de sepulturas, cada uno....

Aprobar un crédito de 3.750 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 8.º del presupuesto vigente del Ensanche, en la debida
proporción por zonas, para la adquisición de les materiales necesarios
con destino á las atenciones del ramo
de Fontanería Alcantarillas, durante
el primer trimestre del corriente año,
satisfaciéndose los jornales de carreta, cuyo servicio no está contratado á los precios corrientes para esta
clase de transportes; y adquiriéndose,
de las respectivas contratas, los volquetes y el carbón para las máquinas.

Se verificó el sorteo que previene la ley para cubrir 10 vacantes de señores Asociados de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del dia 8

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejules.

Quedar enterado de una Real orden, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo que, de conformidad con el Jurado, valoró en 30.000 pesetas la expropiación de la casa núm. 1 de la calle de la Flor Alta, con vuelta á la de Ceres, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia de la Sala tercera del
Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad de lo actuado en el
expediente de derribo por ruína de la
casa núm. 11 de la calle del Fucar,
desde que fué requerido el propietario para el nombramiento de Perito
tercero, reponiendo el procedimiento
al ser y estado que tenía al dar cumplimiento al art. 690 de las Ordenanzas municipales, para que se proceda
á dicho nombramiento observando estrictamente su s prescripciones, y
continuando la tramitación del expediente con arregio á derecho.

Nombrar al Exemo. Sr. Duque de Arévalo del Rey, Vocal de la Comisión de Hacienda, en la vacante producida por dimisión de D. Antonio Pro.

Solemnizar en la forma acostumbrada la próxima Semana Santa.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la ejecución de varias obras de conservación en el Almacén general de la Villa.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero último, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gebernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Maurid, dos vecinos.

Ampliar las diligencias en el expediente instruído con motivo de denuncias formuladas acerca de la forma de realizar las obras de alcantarillado en el paseo de Rosales.

Quedar enterado de un decreto de

la Alcaldía Presidencia, en expediente instruído con motivo de obras ejecutadas sin licencia en la casa número 4 de la calle de Carretas, per el que se impone la privación de un mes de haber á un Inspector de Policía urbana, levantando la suspensión de empleo y sueldo que venía safriendo. Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Vías públicas para la ejecución y conservación de aceras de cemento en las vías públicas del Ensanche de esta capital, durante el período de doce años, de los cuales, cuatro corresponderán al período de construcción y ocho al de conservación, en los precios por metro cuadrado que se construya de las aludidas aceras de cemento y por igual unidad métrica de lo que se construya por motivo de calas, zaojas, hundimientos, etc., de 10 y 12 pesetas, que regian para el anterior contrato.

Adjudicar el referido servicio directamente al anterior contratista don Juan Carrascosa y Sánchez, por considerar este caso comprendido en el párrafo segundo del art. 41 del meal decreto de contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, y selicitar de la Superioridad la declaración de excepción de subasta, de conformidad con lo que previene el art. 42 del citado Real decreto, sancionado que sea este acuerdo por la Junta municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subastacon arreglo á ellos para enajenar los siguientes solares de propiedad de la Villa, en los precios tipos que se indican, debiendo obtenerse la correspondiente autorización del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación para enajenar:

Precios tipos Núm. 23 de la calle de Piamonte: 541'54 metros enadra dos, á 182'36 pesetas 98.755 24 de la la la la de la caltada de la caltada Núm. 2 Exemo. Ayantagar ob supile -adorga 478'32 at me le 1801 at noises ne ob cuadra dos, á Session ordized by post of the 18008 morane metro als. ... sh 172 506 10 Núm. 4 de la misma ca-Se acordo consignar en arelhi sen--s) le 319 metros v 13 al eb olo sim lang lacime bro; a leb omeime 257'60 pesetas Núm. 6 odela misma ca, ono connetian Tat Allgoune of segerdo del 386/53 ad--on sacuadraidms, saret y moment and se257'60 pesetas set outbeor sb semetrod Ah .02. v 899.570 12 Núm 8 de la misma: y comindrel na -an \$18475222 imetrosomy le de .xua shonada esk (is orbande or-

Declarar, de conformidad con el dictamen de los Sres. Letrados Consistoriales, que no es procedente la interposición de recurso contencieso administrativo, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que deja sin efecto los arbitrios sobre solares no vallados y sobre los edificios que carezcan de las obras de saneamiento ordenadas en las disposiciones municipales vigentes.

Aprobar un suplemento de 25.000

metro. 110 179 75

-le al 231'85 pesetas

Aprobar un suplemento de 25.000 pesetas al crédito de 5.000 consignado en el car. I, art. 6°, spara los gastos que se ocasionen con motivo de las Elecciones», que se obtendrá mediante la transferencia de igual suma de la partida de 40.000 pesetas consignada en el cap. VI, art. 4.°, «Imprevistos»

«para atender á cualquier obra, reparación, avería é accidente, trabajos ó servicios extraordinarios no previstos en el presupuesto aplicable á todos y cada uno de los diferentes de este artículo»; y en atención á la analogía que guardan los gastos de Elecciones con los de rectificación del Censo, refundir ambas consignaciones, quedando redactadas en la forma siguiente:

Para los gastos que se originen con motivo de las Elecciones y rectificación del Censo electoral, 40.000 pesetas.» Aprobar un crédito de 3.125 paga

Aprobar un crédito de 3.125 pesetas para adquirir material de trenes con destino al servicio de pozos negros, siendo cargo la expresada suma al cap. III, art. 3.°, concepto 3.° del material del vigente presupuesto, y debiendo adquirirse la partida de carbón, que importa 2.040 pesetas, del contratista de este servicio.

Aprobar el presupuesto modificado para las obras de reparación del Viaducto, con el aumento de 13.311'06 pesetas sobre el importe del aprobado en 18 de Mayo último.

Aprobar el proyecto de distribución de fendos para el presente mes de Marzo, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Sesión ordinaria del dia 15

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de un telegrama del Sr. Alcalde de Paris, agradeciendo el pésame dirigido por el Ayuntamiento con motivo de la reciente catástrofe de Tolón.

Aprobar una moción de la Alcaldia Presidencia, proponiendo la instalación de una Casa de Socorro y an puesto del servicio de Incendios en la Exposición de Industrias, proyectada para el próximo mes de Mayo en el Parque de Madrid, y que pase la expresada moción á la Comisión de Hacienda, para que arbitre los recursos necesarios al objeto.

Adjudicar en definiva la subasta para contratar el suministro de diferentes géneros para la confección del calzado de los acogidos en los Asiles de San Bernardino, durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar la ejecución de varias obras en el Matadero de vacas.

Conceder al contratista del derribe del cuartel de San Gil, como última prórroga, hasta 30 de Junio próximo, para el completo desescembrado de dicho derribo, con la condición de que habrá de consignar 5.000 pesetas más en concepto de fiauza.

Sobreseer el expediente instruído 2 virtud de denuncias formuladas por un Sr. Concejal, con motivo de obras de afirmado ejecutadas en las calles de Blasco de Garay y Galileo.

Aprobar el proyecto y presupuesto formados por el Arquitecto municipal de la cuarta Sección, para la construcción de un pabellón en la casita denominada «del Contrabandista», sita en el Parque de Madrid, donde puedan preservarse de las inclemencias del tiempo los enfermos pobres que acuden á tomar las aguas oxigenadas, con cargo el importe de dichas obras, que asciende á 4 936 99 pesetas, al cap. HI, art. (4.°, concepto 1.° del virgente presupuesto, y debiendo adquirirse de las contratas vigentes los materiales necesarios, y ejecutarse la mano de obra por les operarios del ramo de Vías públicas.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 81 de la calle de Bravo Murillo, extrarradio.

Conceder licencia para establecer un taller de fundición de tipografía é instalar un motor eléctrico en la casa núm. 11 del callejón de Leganitos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasia con arregio á ellos, para contratar el derribo de la casa núm. 22 de la carrera de San Jerónime, adquirida por el Ayuntamiento para el ensanche de las Cuatro Calles, en el precio tipo de 2.359'35 pesetas, que el rematante ingresará en los fondes municipales como valor de los materiales aprovechables, que quedaran de su propiedad y libre disposi-

Aprobar un presupuesto, importante 7.965 98 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 10 del vigente, para la instalación de aceras en los trozos de las calles que rodean el edificio de la Bolsa, debiendo adquirirse los materiales y transportes de las respectivas contratas y ejecutarse la mano de obra con los elementos de que dispone el ramo de Vías públicas.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 3 de la calle de Topete, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en el hotel «Villa Ulpiana», situado en el camino de Chamartín.

Aprobar un presupuesto de 993'60 pesetas, con cargo al capítulo VI, ar-tículo 1.º, concepto 2.º del vigente, á que ascienden los materiales y transportes necesarios para lievar á efecto por los operarios de la Villa, el derri-bo de la casilla, propiedad del Municipio, situada en la calle de Bravo Murillo, núm. 1, con vuelta á la glorieta de Quevedo, que se encuentra en estado de ruina.

Aprebar un presupuesto, importante 7.784'20 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º del vi-gente, para la instalación de una tubería, necesaria al objeto de mejorar el servicio de dotación de agua á la Gercel Medelo, Moncloa y Parque del Cente, debiendo suministrarse los materiales por las respectivas contratas y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo de Fontanería Alcan-

Conceder licencia á la Sociedad de Gasificación industrial para establecer una línea subterránes, destinada al auministro de energía eléctrica á la Central Norte de la Compañía general madrileña, situada en la calle de Francisco de Rojas.

Conseder licencia para construir una casa y un pabellón, destinada la primera á oficina y el segundo á almacén de maderas en el solar núm. 67 duplicado, de la calle de Embajadores.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación en la casas número 23 de la calle de Eloy Gonzalo.

Conceder licencia para construir un cobertizo destinado á almacén de maderas en un solar situado en la calle de Tarragona, con accesorias á la del Ferrocarril.

Conceder licencia para construir unos cobertizos y una casa destinada á oficinas en un solar situado en la línea férrea de circunvalación, con vuelta al camino de Meneses.

lprebar un crédito de 2.170'65 setas, con cargo al cap. IV, art. 2.°, concepto 9.° del vigente presupuesto, Para acquirir de la respectiva contrala las maderas necesarias con destino a los talleres de carpinteria del En-

Aprobar otro crédito de 7.117'14 peselas, con cargo al cap. IV, art. 2. concepto 7.º del presupuesto vigente del Ensanche, en la debida proporción For zonas, para adquirir de las respectivas contratas herramientas y útiles con destino al ramo de Vías públicas. Aprobar otro crédito de 2.027:74

pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de las respectivas contratas y con destino a les servicios del ramo de Vias públicas del Ensanche, útiles y efectos de es-

Aprobar otro crédito de 4.211'58 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.°, concepto 9.° del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratas, efectos de ferretería y herramientas con destino á los servicios del ramo de Vías públicas del

Aprobar otro crédito de 1.670 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de las respectivas contratas efectos y materiales de pinturas con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro crétito de 1.749 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.°, concepto 7.° del vigente presupuesto del Ensanche, para adquirir de la respectiva contrata 50 toneladas de cal común con destino á la mezclaque se ha de emplear en la censtrucción de las aceras, cuyos presupuestos fueron aprobados sin la partida de dieho material.

Aprobar otro crédite de 800 pesetas. con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente 200 metros cúbicos de arena de río con destino á la mezcla que se ha de emplear en la construcción de aceras, euyos presupuestos fueron aprobados sin la partida de dicho material.

Apr obar etro crédito de 1.950 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para adquirir por administración atgodón, amianto y ctros efectos que no | de 120.02152 pesetas, por la expro-

in inder placeton que pueda corres-

figuran en las contratas vigentes, con destino á la limpieza y conservación de los cilindros compresores del En-

Aprobar un presupuesto de 3.074'49 pesetas, con cargo al vigente de la primera zona del Ensanche, cap. IV, art. 3.°, concepto 9.°, para la instalación de bocas de riego en la calle de Zurbano, trozo comprendido entre las de Génova y Almagre, debiendo ejecutarse la mano de obra por el personal fijo del ramo de Fentauería.

Aprobar an presupuesto, importante 1.981'62 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º, zona 2.ª del vigente del Ensanche, para las obras de cimentación del monumento del Obelisco, que existía en el paseo de la Castellana, para su nuevo emplazamiento en la plaza de Manuel Becerra, (antes glorieta de la Alegría).

Aprebar un crédito de 3.750 pesetas, con cargo al consignado en el capítulo IV, art. 3.º, concepto 6.º del vigente presupuesto del Busanche, para adquirir de las respectivas contratas, herramientas con destino al taller mecánico y material de oficina para la Dirección de Fontanería Alcantari-

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia del testimonio de sentencia del Tribunal Supremo, por la que se confirma la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispuso el abono

piación de la casa situada en la calle de la Colegiata núm. 2, con vuelta á la plaza del Progreso y calle del Conde de Romanones.

Quedar enterado de otra comunicación del Exemo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, confirmatoria de acuerdo municipal, que dispuso el derribo por rainosa de la casa número 25, de la calle de Zurita.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno eivil, trasladande Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento, contra providencia gubernativa, que confirmó un acuerdo municipal referente á la concesión de licencia á D. Francisco Egea para alquilar el «Bazar del Carmen», situado en la plaza del mismo nombre, esquina á la calle de Tetuán, excepto en la parte que prohibía expender en los cajones de dicho Bazar artículos de abasto.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de Madrid.

Aprobar el siguiente estado ó relación de expedientes relativos á terrenos expropiados en la 3.º zona del Ensanche, que deben ser objeto de liquidación y pago en cédulas, con sujeción al orden de prioridad que en dicho estado aparecen, y de conformidad cen lo prevenido en el art. 10 de la vigente ley de Ensanche.

Terrenos expropiados y ocupados con servicios de urbanización, con posterioridad al 26 de Julio de 1892, fecha de la vigente ley de Ensanche.

TERCERA ZONA

Minero de erden en el estado general.	or recurso confencios co, te c. Arcada de con co fue co Arcada de con co fue conserva de de con constitue de Haciana	ile deloim	lob esistent sol el el esistent acceptant acce	pare la calofacción de la sendios. NOISE EN CONTRO DE LA SENDO	SUPERFICIE Metros	Liquipo abonable Metres	PRECIO Pesetas	IMPORTS Peoclas
58 90 91 91	27 Julie 1892	Idem de don	dona Concepción Cal- Basilia Barberia	Paseo de Embajadores Bernardino de Obregón Paseo de Embajadores Narciso Serra	179 460 75 627 70 568 75	313 85	18	537 4.146 66 4.080 05
997 382 218 58	26 Julio 1895	D. Pedro Gar D. Mariano I Sres Gardon	rido. Ternández Prieto	Gil Imón. Méndez Alvaro. Juan de Unicia. Granada. Batalla del Salado.	20 55 568 95 1.245 30 4.754 25 3.668 30	284 27 10 27 284 47 622 65 2,377 12 1 834 15	15	3.696 81 123 24 11 947 74 9 339 75 28.525 44 12.839 05
90 276 90	30 Octubre 1896	Herederos de derón.	doña Basilia Barbería. édito Mobiliario Espa- doña Concepción Cal- Omnibus de Madrid.	Pacífico	778 13 51 57 844 30	384 06 25 78 422 15	9 50	3 648 57 505 60 16 311 87
423 871	15 Neviembre 1900 2 Julio 1901 4 Octubre 1901	Compañía de hielo Idem id. id Idem id. id	Abasto y Consumo de	ta del Puente de Toledo Fray Luis de León Ronda de Atocha Sebastián Herrera	116 3.017 55 194 82 524	97 41 262	17 18 31 18	986 57.157 75 8.801 99 4.716
353 423 376 406 415	3 Febrero 1902 22 Febrero 1902 26 Mayo 1902 26 Mayo 1902 12 Diciembre 1904	Aróstegui. D. Santiago	e Uarlier	Paseo de Embajadores	36 998 79 914 03 725 21 8,360	H Teb of	9 18 6 9	162 9.389 02 2.733 12 3.262 40 15.120

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extracrdinario del Ensanche, á la finca núm. 27 previsional de la calle de Hermosilla, por haber tributado más de los veinticinco años que determina el art. 11 de la vigente ley de Ensanche, y oficiar á la Administración de Hacienda para que dicha baja tenga efecto en el reparto del año próxime.

Elevar al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación la oportuna instancia, interesando que, como ampliación á la Resal orden de 23 de Febrero de

1906, autorizando al Exemo. Ayuntamiento para realizar con preferencia la apertura de las calles de Zurbarán y Monte Esquinza, se autorice la constitución en las cédulas del Ensanche actualmente emitidas y en cartera en su primera Zona, del depósito de la urbanización que representa las fincas que precisa expropiar para dicha me-jora, propiedad de D. Francisco Alday, de conformidad con lo que previene el art. 23 de la vigente ley de Ensanche, y 1 28 de su Reglamento.

Conceder á la viuda de un Médico

numerario de la Beneficencia municipal, el socorro por una vez de 2.000 pesetas, equivalente á una anualidad del mayor sueldo percibido por el causante, haciendo uso la Corporación en este caso de la facultad que le conceden los artículos 6,° y 7.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

Reconocer á favor de D. Francisco Moya y Moya, y abonarle con cargo al cap. XI, art. 6.°, concepto último del vigente presupuesto, la suma de 34'16 pesetas, á que asciende su minuta de honorarios, por la asistencia

como Notario á una subasta de sumiaistro de garbanzos, celebrada en 18 de Enero de 1906.

Solicitar del Gobierno de S. M. en respetuosa instancia, que en atención á todas las clases, pero muy especialmente á las más necesitadas, y empleando los procedimientos legales que sean necesarios, sustituya las actnales tarifas clasificadoras para el impuesto de cédulas personales, por las que regían en el año áltimo.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, por hurto de hierro en la «Quinta de San José, propiedad del Ayuntamiento, sin que éste renuncie á la indemnización que pudiera corresponderle.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de explanación de las calles que cruzan los Jardines del Buen Retiro, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el cumplimiento del contrato á que estaba afecta dicha

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, por incendio de la caseta titulada «La Bombilla», de propiedad municipal, sin renunciar por esto á la indemnización que pudiera corresponderle.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de 1.000 camastros con destino á los Asilos de la Noche y Depósito de mendigos, efectuado en el año de 1906, la fianza que tiene consignada, toda vez que ha justificado el cumplimiento de este contrato.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de géneros con destino á la confección de vestuario para reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año 1906, la flanza consignada, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de este contrato.

Reconocer un crédito de 66'67 pesetas, á que ascienden los haberes que dejó devengados y sin percibir á su fallecimiento un practicante de la Beneficencia municipal, y abonar dicha soma, después de deducidos los descuentos legales, con cargo al cap. IX del vigente presupuesto.

Abonar en lo sucesivo, en concepto de gratificación, la consignación correspondiente á un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Aprobar la proposición de doña Tomasa Ruiz, viuda de Barnosell, única presentada en el concurso celebrado para la adjudicación del servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos, en la cual se compromete á la prestación de dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base al concurso.

Consentir la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, y en su cumplimiento reponer el expediente de denuncia por rnina de la casa número 11 de la calle del Fúcar, al estado que tenía cuando por la Alcaldía Presidencia se nombró perito tercero, cuya designación ha de hacerse por el procedimiento establecido por dicho Tribunal.

Reconocer é incluir en el presupuesto del Ensanche para 1908, á fa-vor de la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, la suma de pesetas 8.713'13 que se le adeuda como resto del importe del fluido y entretemimiento del alumbrado por gas en la segunda zona del Ensanche, durante el mes de Diciembre de 1906.

Condonar el recargo extraordinario del 4 por 100, por el pabellón construído en la calle de Villanueva, con vuelta á la de Núñez de Balboa, por tener aplicación al caso lo preceptuado por

el art. 14 de la ley de Ensanche de 22 de Diciembre de 1876.

Nombrar un Fiel de Consumos del extrarradio, con el haber anual de pesetas 2.000, previa consignación de 1.000 pesetas en concepto de flanza, á responder del cumplimiento de dicho

Jubilar á un vigilante del resguardo de Consumos, cesante, que cuenta más de sesenta años de edad, y veintisiete años, siete meses y veintiocho días de servicios, con el haber pasivo apual de 612'50 pesetas

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa por robo de dos tuberías de hierro y una de zinc, de las Escuelas municipales del paseo de las Acacias, núm. 2, sin que por esto rennncie la Corporación á la indemnización que pudiera serle reconocida.

Aprobar el gasto de 980 pesetas, con cargo al consignado en el capítulo III, art. 9.°, concepto 2.° del presupuesto vigente, para adquirir 40 carteras de cuero negro y bandoleras con inscripción, á 12 pesetas una, con destino á los desinfectores, y dos guarniciones debidamente acondicionadas para el tiro de tres mulas para el transporte de las estufas de desinfección, debiendo oportunamente justificarse el expresado gasto.

Aprobar otro crédito de 3.492'85 pesetas, con cargo igual que el anterior, para a iquirir de las respectivas contratas 2.420 kilogramos de paja, 18 hectolitros de cebada y 6 de avena, para el ganado destinado al arrastre del material de desinfección, 240 litros de formaldehido, 759 de zotal, 800 kilogramos de hiperclorito de cal y 4 toneladas de carbón de piedra, para el servicio de desinfección.

Aprobar otro crédito de 619 50 pesetas, con cargo al consiguado en el cap. II, art. 5.°, concepto 1.° «Material» del vigente presupuesto, para adquiric de la respectiva contrata 7.000 kilogramos de carbón vegetal para la calefacción de los locales del ramo de Incendios.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la modificación de la Real orden de 13 de Abril de 1904, en la parte que afecta á la altura de los sotabancos, fijando para éstos la mínima de dos metros 80 centímetros que es la señalada para los demás pisos de las casas, con excepción del bajo.

Denegar la autorización solicitada por D. Francisco Alday, para construir un pabellón destinado á cocheras en un solar de su propiedad, comprendido entre los que son objeto de expropiación y apropiación para regularizar los solares de la manzana limitada en parte por las calles de Zurbarán y Monte Esquinza, dentro del proyecto de apertura de las mencionadas vías, que figuran en el estudio técnico, formado al efecto y en el que se aplica, dadas las circunstancias del asunto, lo que preceptúa el art. 35 del reglamento por el que la ley de Ensanche se rige:

Modificar el acuerdo municipal de 23 de Febrero de 1906, en cuanto á la persona á quien se adjudicó una parcela de 221'13 metros cuadrados de terreno, propiedad de la Villa, enten-diéndose que la que adquiere dichos terrenos es la Sociedad Jaime Pérez y Compañía, con cuyo Director Gerente se otorgará la correspondiente escritura, previa la justificación de su personalidad en forma procedente.

Hacer extensivos a D. Juan Picazo. de conformidad con lo expuesto por su representante, en instancia de 27 de Diciembre último, los efectos del acuerdo municipal de 21 de Julio de 1905, aprobatorio de la instancia en la apertura de la calle de Manuel Cortina.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para enajenar una parcela de 549'96 metros cuadrados, situada en la calle de Guzmán el Buene, núm. 22, con sujectón al precio tipo de 70.834'84 pesetas, las chales ingresará el rematante en los fondos de la 1.ª zona del Ensanche, á tenor de lo prevenido en el apartado 4.º del art. 13 de la vigente ley

Conceder á la Sociedad Jareño y Compañía, franquicia de derechos de Consumos para 1.000 quintales métricos de hulla, otros 1,000 de cok y 500 de leña anuales, con destino á sus talieres de calderería uno y otro de fundición, establecidos en la calle de Méndez Alvaro, extrarradio, á tenor de lo preceptuado en el art. 27 del vigente Reglamento de Consumos.

Conceder á D. Jesús García, hijo y testamentario de D. Manuel García, la ampliación hasta 350 toneladas, de la franquicia de derechos de Consumos que tiene concedida para 180 toneladas de carbón mineral, con destino al tejar de su propiedad, establecido en al camino de Canillas.

Desestimar, por improcedente, la instaucia del Presidente de la Sociedad de gasificación industrial, solicitando la franquicia de derechos de Consumos para los carbones que emplea en su industria, establecida en el cerro de la Piata, desde el momento, en que obtuvo licencia para esta industria, y obligar al solicitante al pago de B.654'84 pesetas, que adeuda como importe de los derechos correspondientes á 12.824 quintales de carbón, introducidos en los días 6 al 24 inclusive del pasado Septiembre.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, por la aprehensión de seis reses lanares, sin que por esto renuncie la Corporación a la indemnización que pueda corres-

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo infermado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución del Tcibunal gubernativo de Hacienda de 20 de Diciembre último, que lispuso que es improcedente y no debe subsistir el cálculo de producción señalada á cada vaca estabulada en el casco y radio de esta capital, debiendo fijarse otro, dentro de los límites que consignó la Real orden de 1.º de Julio de 1878.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas, una propo-sición para que el Ayuntamiento se asocie al homenaje que se proyecta tributar al esclarecido escritor Ricardo de la Vega, y para que se contribuya en la cuantía que sea posible á la suscripción pública iniciada por elementos particulares para costear la edición de las obras del popular sainetero.

Se verificó el sorteo que previene la Ley para cubrir cinco vacantes de Sres. Asociados de la Junta muni-Sesión ordinaria del día 22

Consignar en acta el sentimiento de

la Corporación por el fallecimiento de los Concejales que fueron de este Ayuntamiento, Sres. Condes de Vía-Manuel y de Lascoiti.

Otorgar un voto de gracias á las senoras organizadoras de la función que recientemente ha tenido lugar en el teatro Español a beneficio de las Casas de Socorro, Asilos de San Bernardino y Colegio de San Ildefonso. 2314 83491

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Obmisiones en 18 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales. Quedar enterado de una comunica-

ción del Gobierno civil, trasladando otra de la Dirección general de Obras públicas, en la que se previene que todos los expedientes pendientes ó que en lo sucesivo pudieran promoverse con relación al ensanche de las poblaciones, así como cualquier incidencla en la materia, deberán ser remitidos directamente al Ministerio de Fomento para la resolución que proceda.

Conceder un mes de prorroga á un bombero para levantar la retención de su sueldo ordenada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche, hasta fin de Febrero próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid tres

Proveer por ascenso una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, otra de segunda, otra de tercera y una de Oficial de primera, y que pase á nuevo estudio de la Comisión correspondiente lo que se reflere á los restantes ascensos y provisión de las re-

Conceder autorización para establecer en el solar núre. 2 de la calle del Duque de Alba, de propiedad municipal, un pabellón destinado á espectáculos de cinematógrafo, fantoches y otras novedadas artísticas de análoga naturaleza, en canon anual de 300 pesetas, á pagar por semestres anticipados y dentro del primer mes de cada semestre.

Aplicar á los Veterinarios municipales la tercera de las disposiciones generales, cap. XV del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal. 12

Nombrar un marcador con destino á los Mataderos públicos, con el haber anual de 995 pesetas, entendiéndose este nombramiento con carácter provisional, a efectos de la ley sobre provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del Ejército.

Convocar á oposiciones, con sujeción á las prescripciones reglamentarias vigentes, para la provisión de quince plazas de Médicos de la Beneficencia municipal, habilitados para el ascenso á numerarios, y nombrar el Tribunal que ha de juzgar á los opositores.

Declacar, para dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 5.º y 19 de la vigente ley de Ensanche, la apertura legal de las siguientes vías preferentes de la segunda zona del En-

Calle de Don Ramón de la Cruz, entre las de Alcántara y el paseo de Ronda.

Calle de Juan Bravo, entre la de Núñez de Balboa y el Foso.

Calle de Lista, entre las de Alcanta-

Calle de Padilla, entre las del Principe de Vergara y Alcántara.

Desestimar la reclamación formulada por los Sres. D. Mariano Sabas Muniesa y D. Rafael Reig, respecto al abono inmediato del importe de terrenos que les fueron expropiados para la formación de la plaza de Salamanea. cuyo pago, en virtud de lo estipulade con dichos señores, objeto del acuerdo de 26 de Mayo de 1905, se hará efecti-vo cuando por turno les corresponda, con arreglo á lo dispuesto, en la Real orden de 23 de Febrero del propio ano. - Abonar en lo sucesivo en concepto

de gratificación, el haber correspondiente à la plaza de Médico tercero de la Beneficencia municipal que desempeña D. Cipriano Rodrigo Lavín.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y oconómico administrativas, y anunciar subasta con arreglo

4 ellos para enajenar el solar núm. 14 cuya extensión es de 192 metros 97 decimetros enadrados, equivalentes á de Depósitos, toda vez que se ha justimiento del contrato presupuesto vigente, que quedará re-130 pesetas metro, ó sea 25.086:10 pesetas el conjunto del solar, que el rematante ingresará en los fondos municipales.

Aprobar el gasto de 2.850 pesetas. para la adquisición de material con destino al servicio de pozos negros, con cargo al crédito de 16.100 pesetas, consignado en el cap. III, art. 3.º. concepto 1.º del material, del vigente presupuestoses

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm 64 provisional de la calle de Bravo Murillo. Aprobar el gasto de 4.000 pasetas, que serán cargo al cap. III, art. 4. concepto 1.º «Material» del vigente presupuesto, para adquirir de la contrata respectiva 200 metros de mangaje de cuero, que se consideran precisos para el servicio del ramo de Arbo-

Adjadicar á la señora Viuda é hijos de Foix, en los precios tipos, el suministro de uniformes y calzado con destino al personal de bomberos de Villa, como resultado del concurso celebrado

Conceder licencia á la «Unión Espa» nola de explosivos, para construir dos pabellones destinados á almacenes, en terrenos de su propiedad situados en la carretera soe San Isidro, extrarra-

Interponer recurso centencioso administrativo, sitr perjaicio de la alzada interpuesta ante el Exemo. Sr. Ministro de da Gobernación, contra la resolución gubecuativa de 21 de vEnero último, por la que se deja sin efecto la restricción impuesta en acuerdo municipal de 20 de Abril, de 1906, para al-quilar el Bazar llamado del Carmen,

situado en la plaza del mismo nombre.

Requerir al propietario de la casa
núm. 18 de la calle de Mira el Sol, y
al de la casa núm. 7 de la calle de los Artistas, denunciadas por rumosas y faltas de condiciones higiénicas, para que procedan á su demolición, dentro del plazo que al efecto se sirva designarles la Alcaldía Presidencia, cominándoles con que de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los ope-rarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le ori-ginen con el valor de los materiales 6 de los solares en venta, según lo pre-ceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales. TA len alras

Aprobar un presupuesto, importante 6.189135 pesetas, con cargo al capitulo VI, art. 2. concepto 10 del presupuesto vigente, para la instalación de aceras y empedrado delante de la casa recientemente construída en la plaza de San Miguell, con vuelta á la Cava del mismo nombre, debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contratas y eje-cutarse la mano de obra con los ele-mentos del ramo de Vías públicas. Nombrar tres Médicos supernume-

rarios de la Beneficencia municipal. Conceder a un Médico segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, la prórrogande des años que solicita en la excedencia que viene disfrutando.

Aprobar un crédito de 2,000 pe-setas, con cargo al cap. V, artículo 2°, concepto 2.° del vigente presupuesto, para dar una comida ex-traordinaria a los acogidos en los Asilos de San Bernardino, en los días de Semana Santa, Pascua de Resurrec-ción y Santo titular del establecimiento.

Devolver al contratista que ha sido

la Noche y Depósito de mendigos, la flanza que consignó en la Caja general a que estaba afecta dicha fianzab

Distribuir la cantidad de 26.000 pesetas, consignada en el cap. V, artículo

1.º del presupuesto vigente, para subvencionar á las Casas de Socorro cenmaterias fecales de los pozos
negros situados en las calles de cada uno de dichos establecimientos, en la forma siguiente:

The man living automoral of the state
Casa de Socorro del Centro. 1.000
Casa de Socorro del Centro . 1.000
The state of the s
and the company of the contract of the contrac
Tuesta de Buenavista
1 don 10. dol Congreso
Tubili Id. dei Hospital
Augusta de la lociusa
audu id. de la Launa.
Augustus de Palacio.
Idem id. de la Universidad. 4.000
The state of the s
TOTAL 21000 26.000

Nombrar á un Médico segundo de la Beneficencia municipal, que se halla-ba en situación de excedente, y cuyo reingreso se acordó en 2 de Marzo de 1906, para ocupar la vacante de igual clase, producida por fallecimiento de D. Antonio Ramon y Vega.

Ascender à practicante primero de la Beneficencia municipal, en vacante producida por fallecimiento, al que ocupa el primer lugar en el escalafón de practicantes segundos; a practican-te segundo, al que ocupa el primer lu-ger en el escalafón de practicantes ha-bilitados, y asignar la gratificación que éste disfrutaba de 500 pesetas anuales, á que reglamentariamente le corresponde.

Aprobar un presupuesto de 6.737°17 pesetas, con cargo al cap. IV, articulo 2.°, concepto 7.° zona 2.° del Ensanche, para la urbanización de dos pequenos trayectos de las calles de Maldonado y Principe de Vergara, por
donde tiene su entrada el grupo escolar del distrito de Buanavista, titulado lar del distrito de Buenavista, titulado Reina Victoria», y para la colocación de acera en los mismos.

Autorizar al arrendatario del impuesto de Consumos, para que retire de la fianza que tiene constituída, la suma de 216.020 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua del Estado del 4 por 100 interior, que resulta de exceso en aquélla por las bajas in-troducidas en su contrato.

Desestimar por improcedente, de acuerdo con lo informado por la Intervención y la Contaduría, la reclamación del arrendatario del impuesto de Consumos, respecto á que se amplíe á las partidas «Carbones minerales» y Hortalizas y verduras», el acuerdo municipal de 7 de Diciembre último, relativo á las liquidaciones por bajas efectuadas en el precio del contrato por consecuencia de las alteraciones en los tipos del adeudo, toda vez que en la primera de dichas partidas no ha habido alteración alguna, y en la segunda, el cambio de tipos de adeudo fué dispuesto por Real orden de Gobernación de 5 de Enero y 10 de Mar-zo de 1906, contra las que dicho arrendatario no formuló reclamación al-

Pasar á la Comisión 4.ª una proposición, pidiendo se suprima la Comisión para la reforma del suelo y sub-

Sesión extraordinaria del día 26

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del insigne periodista don José Gutiérez Abascal, y designar con los nombres de «Gutiérrez Abascal» y Devolver al contratista que ha sido Antonio Flores», renombrado autor ta del Tesoro en los billetes de espec-del su ministro de mantas al Asilo de de la obra Ayer, Hoy y Mañana, las táculos públicos, por razon de vigilan-

dos primeras vías nuevas, cuya aper-

Modificar el apéndice númi 30 dels dactado en la forma signiente: b er

. seres de Ministerio de la Gobe donde no exista alcantarilla offcial ni particular, metro cubico. 0 50 Sexto. Idem id. de los pozos negros situados en el interior de las flucas, los llamados industriales y los que recogen aguas pluviales, cada metro cú-Séptimo. Por la extracción de materias fecales de los pozos negros situados en las calles

donde exista alcantarilla oficial 6 particular, metro cúbico... Aprobar el plan de obras de alumbrado que á continuación se expresa:

Nueva instalación

Pesetas .. Carretera de Toledo, desde el puente al límite... 2.382 84

Sustitución por incandescencia Calle de Almagro.... 5.996 85 Calle de Arrie a..... 1.690 34

Calle de la Concepción Jeronima 639 80 Calles de Esparteros, Pos-Calle de Felipe V. 903 66 Calle de los Madrazo.... 3.090 79 Calle de Recoletos. 2.931 14 Calle del Marq a és del

Calle de las Infantas, plazas de Bilbao y Rey.... 7.544 66 Calle de Prim 2020 20203 79

Calle de Trafalgar y plaza de Olavide 5.195.12 Cuartel de la Mentaña. 22 110 ,886 41

Reforma del alumbrado ordinario

I graq C71 V Pesetas g Glorieta de Embajadores. 10 2.812 83 Calles del Seminario y Mártires de Alculá 1.452 13 Calle de San Buenaven-

300000 Total ... 61,664 54 Los indicados importes serão cargo al crédito consignado en el capita-lo III, art. 12.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión, una proposición para la instalación de alumbrado en la calle de Julián Marin, trozo comprendido entre el paseo de Ronda y la calle del Cardenal Belluga.

Tomar en consideración y que pase á las Comisiones de Hacienda y Obras, otra en la que se solicita:

A. Los solares propiedad de la Villa que se arrienden para el establecimiento de cinematógrafos ó cualquier espectáculo público, satisfarán en concepto de canon por dicho arriendo el 5 por 100 del valor del terreno que ocupen, al precio medio de tasación que corresponda en las calles de que se trate y que fije el Sr. Arquitecto mu-

B. El concepto 6.º, art. 2.º, capítulo VII del presupuesto de ingresos, se redactará para su aplicación a los ofnematógrafos y demás espectáculos públicos, si se considerase necesario, en la forma signiente:

Arbitrio del 5 por 100 sobre la cud-

cia, conforme á la regla 6.º del articudo 137 de la dey Municipale, ó se aplicará desde luego si no se entendiera precisa su nueva redacción.

Sesión ordinaria del dia 30

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despache de las Comisiones en 25 del actual. y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Recurrir en alzada contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, desestimatorio de recurso interpuesto contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, que declaró obligado al Ayuntamiento al pago del 20 por 100 de Pro-pios, sobre los aprovechamientos de fincas de propiedad municipal.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que se desestima la concesión de un tranvía eléctrico, desde la Puerta del Sol al puente de Segovia, solicitada por la «Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, y se ordena á la vez la devolución de la fianza y proyectos correspondientes.

Pasar á la Conisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de la dictada por el Tribunal provincial, que revocó el acuerdo municipal por el que fué ascendido un Oficial de segunda clase de Secretaría, en turno de libre elec-

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra providencia guberna-tiva, revocatoria de acuerdo municipal relativo al pago de derechos que debía satisfacer la «Sociedad de Gasificación Industrial», por la instalación de motores y apertura de su fábrica, situada en el Cerro de la Plata.

Aprobar la reforma del caso 3.º del art. 232 de las Ordenauzas municipales, que quedará redactado en la forma signiente:

«Se autorizará en los despachos de pan y bollos la venta de determinadas sustancias alimenticias o condimentos, como la leche esterelizada, vinagre embotellado, sal en paquetes, etc. En todo caso, el dueño del establecimiento deberá solicitarlo de la Alcaldía Presidencia, para que ésta, previo in-forme del Laboratorio lo autorice.»

Interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, de con-formidad con los Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que se concedió mejora de puesto en el escalatón del primer grupo de Administración á un auxiliar de la Secretaria.

Interponer recurso de alzada, ante el Tribunal de lo Contencioso, de conformidad con el dictamen de los señores Letrados Consistoriales, contra providencia gubernativa, revocatoria del acuerdo municipal, por el que se ascendió á Oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración á un auxillar.

Separar de su cargo á dos vigilantes de tranvías por faltas cometidas en el servicio y como resultado del expediente instruído en depuración de las mismas; y que por la Comisión correspondiente se estudie la forma de proveer las vacantes en personal técnico.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de material granftico para la construcción y conservación de aceras y empedralos de las vías públicas del interior, extrarradio y ensanche, la flanza que consigno en la

de Bala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha diotado la busca del expresado procesado, cuyas la sentencia cuyo encabezamiento y par- señas personales no constan, y en el caso te dispositiva dicen asi:

Sentencia número sesenta y ocho.-En is villa y corte de Madrid, a 14 de Mayo de 1907, en los autos civiles declara. tivos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación seguidos entre partes; de una como demandante y apelada, D. Isidoro Fernández y Solano, Agente de negocios, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Andrès Goitia y defendido por el Letrado D. Luis Mastorell; de otra como demandada y apelante, D. Florencio Vegas Capitán, industrial, de igual vecindad, representado por el Procurador don Jesé de Blas, y defendido por el Abogado D. Antonio Morales; y de otra también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Francisco Rivas Valcés, sobre tercería de dominio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró que el dominio de los muebles comprendidos en la partida octava de la factura de 18 de Agosto de 1905, y en lla primera, segunda y tercera de la de 22 de Octubre de 1904, ambas acompañadas con la demanda, pertenecian a D. Isidoro Fernández Solano, no dió lugar á las demás pretensiones formuladas en la demanda y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictus, se publicará su cabeza y part edispositiva en el Boletin oricial de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldia de D. Franeisco Rivas Valdés, lo pronunciamos. mandamos y firmamos .= Marcial González de la Fuente. =Luis Ponce de Leon. = Vicente Fernández . = Ramon Nieto .= Joaquin Maria de Alós.

La precedente sentencia fué leida y publicada por el Magistrado Ponente don Ramon Nieto, en Madrid à 14 de Mayo de

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BULETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo mo en Madrid à 18 de Mayo de 1907.= Pedro Quinzaños.

266.-252 Establacimie

Juzgados de primera instancia

FilanoH teb stienM DUES BUENAVISTADOSIS esadO

008.888

D. Alberto Vela y Lopez, Juez de pri mera instancia é instrucción del distrito de

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Julian Lozano, vecino que fué de esta corte, con almacén de bicicletas y automóviles en la calle de Alcajá, núm. 89. y onyo actual paradero se ignera, para que en el término de diez dias, contados desde al siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en Bl Palacio de los Juzgados, calle del Ge-Beral Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento en cansa por estafas, recibirle indagatoria y llevar à efecto su prisión; apercibido que, de be verificario, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lu-Telefono 182

Al mismo tiempo ruego y encargo & todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan a de ser habido lo pongan a mi disposición. Madrid 20 de Mayo de 1907.=Alberto Vela y López. El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. pp of mas is no chahr 236. -250.

CENTRO CENTRO Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, del distrito del Centro de esta corte, se hace saber que à dicho Juzgado y por virtud de repartimiento; ha correspondido un escrito fecha primero del corriente, suscrito por D. Felipe Gómez y Carcer, natural y vecino de esta corte, hijo de D. José Gómez Pallete y de doña Maria Carcer y Salamanca, de treinta años de edad, solicitando se de autorice para usar como un solo apellido, los dos de su padre, o sean «Gomez Pallete», conservando en segundo lugar el materno «Carcer», autorización que pretende se haga extensiva a sus hijos Maria del Pilar, Felipe José y José, de tres, dos y un sños de edad respectivamente, y se llama à los que se crean con derecho á oponerse á dicha solicitud, para que dentro del perentorio término de tres meses, comparezcan a ejercicitario; bajo apercibimiento de que, siasí no le verifican, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid veintiuno de Mayo de mil novecientos siete, = V.º B.º=R. Cores. = El Escribane, Licenciado, Rafael L. de Pando.

82.-P.

D. Ramire Cores y Lopez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

INCLUSA

Por el presente cito, liamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Antonio Elegido, que vivió Cardenal Cisneros, 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacie de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hublere lugar.

Al mismo tiempo ruego y enosrgo à todas las Astoridades, y ordeno a los a gentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas seffas personales son; estatura regular, moreno, grueso, bigote poco poblado y nariz grande, y en el caso de ser habido 10 pongan á mi disposición en este Juzgado o la Carcel.

Madrid 18 de Mayo de 1907 .= Ramiro Cores = El Escribano, José Alonso Fadrique.

Porchast and at a second state of the second Por el presente y en virtud de providenois del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se hace saber por segunda vez el fallecimiento intestado de D. Juan Redondo Revuelta, hijo de Pedro y de Felipa, natural de Sotillo del Rincon (Soria), que tuvo lugar en su domicilio en esta corte el día 8 del Noviembre del año último, a los setenta y cinco sños de edad, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que dentro del término de veinte diss comparezcan árecla-

marlo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Mayo de 1907 .- V.º B.º= Ramiro Cores .- El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per estafa, se cita á Francisco Fernández Selgas, de oficio cochero, que habito en la calle de la Alameda, núm. 13. cochera, y ouyo actual paradero y domicilie se ignora, para que comparezos en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el signiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega de la cantidad de 5 pesetas por vía de indemnización; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 à 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicic de adopt arse otras deteminaciones à fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Mayo de 1907 .= V. B. -El Sr. Jaez, Molina. = El Escribano, P. S. Crispin Casas.

234.-250.

os of sh bott INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se înstruy e a instancia de D. Emilio Remacha Tellez, por adulterio, se cita a D. Emilio Remacha, casado, empleado, de cuarenta y seis años de edad, que habitó en la calle de la Escalinata, núm. 1, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, pa_ ra que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el signiente al en que este edicto fuere inserto en los periodicos oficiales, con objeto de notificarle una resolución dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse etras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia,

Madrid 16 de Mayo de 1907. = V.º B.º =Cubillo.=El Escribano, P. S. Manuel Zarandieta, appla os esp sivamus le ne

ania na obabroos ad . 1203:- 248. ab

forms y sold EATINA Died V amior

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de intrucción del distrito de la Latina de esta curte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à D. Alejandro Gironella, mayor de edad, ca sado, emplesdo que fué en el Ministerio de Instrucción pública, Negociado de Contadaría y vivió en la calle de Fuencarral, núm. 109 sotabanco, para que en el termino de diez dias, contados desd el siguiente al en que esta requisitoria s e inserte en la Gaceta de Madrid, comp arezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declar ación indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar, organic v come company at 10"

Al mismo tiempo ruego y encargo & todas las Antoridades, y ordeno a los agentes de la policia indicial, procedan a la busca, del expresado procesado, cuyas s eñas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo de 1907 .= Gonzalo de la Torre de Trassierra.-El Escribano, Francisco de P. Rives.

ob mag atta at 10254,-251.5

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cite, llamo y emplazo a Pedro García Ruiz, natural de Soba (Santander), hijo de Daniel y Candida. de veinticinco años, soltero, dependiente. que dijo habitar en la calle de Zaragoza, núm. 13, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, sera declarado rebelde y le pararáj el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á les agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos oscuros, nariz regular, buen color y usa barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Mayo de 1907 .- Pedro Armenteros de Ovando, El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

253.-251.

CADIZ TONE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando señalada con el número 33 del año 1905, se ha mandado citar a Victorio Marina García, vecino de Madrid, y que fué cabo de carabineros, ouyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezoa en dicho Juzgade para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjufolo á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 11 de Mayo de 1907.=El Escribano, Francisco Camacho y Torres.

THE PART OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Gonzalez Rionegro, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Estefanía, natural y vecino de Lanseres. partido judicial de Puebla de Sanabria. provincia de Zamora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en Boletines oficiales de esta provincia, en la de Zamora y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, con el fin de notificarle el auto de prisión dictada por la Superioricad, bed g blda E

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y sgentes de la policia judicial é individues de la Guardia civii, procedan a la busca, captura y conducción a la Carcel de este partido, de referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Colmerar Viejo á 14 de Mayo

de 1907.=Ramon Gallardo.=El Escribano, Miguel Guardiola.

Finganthe, TORL ab agaM ab 0176, -247.

CHINCHON TALE

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez delinstrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Gordillo y Zurita, cuyo actual paradero se ignora, y que su último domicilio en Madrid lo fué en el Paseo del Prado, núm. 12, taberna, para que dentro de los diez días signientes à la insereión del presente en el Boletia OFI-CIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a fin de declarar é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que instruyo por incendio de una casa de su propiedad, en el pueblo de Valdaracete; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho,

Chinchon 11 de Mayo de 1907.=Eiadio Arnáiz.=El Escribano, Fernando

108. - 244.

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de Logrofio y su partido. avegara obuserque lab e

Hago saber: Que en el expediente instruído en este Juzgado, sobre abintestato de Doña Matilde Fernández Alvarez, de treinta y ocho años de edad, soltera, natural de Madrid y vecina de Fuen Mayor, fallecida en el Hospital civil de esta ciudad el día 20 de Abri; del año anterior, sin que conste hava dejado disposición alguna testamentaria, he scordado llamar por el presente, por segunda vez, a los parientes de la finada, para que dentro del termino de veinte días, á contar desde esta fecha, se presenten ante este Juzgado, á fin de que, los que se crean con derecho á los bienes dejados por la Doña Matilde Fernández, comparezcan á recoger-

Dado en Logrofio a 10 de Mayo de 1907.=Anselmo Sanz,=P. S. M., Zacarias Bermez.

240.-250.

LOROA golo dem al go

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, diotada por el senor D. Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente promovido por doña Milagros Martinez de Tudela y Quiroga, sobre que se declare heredero abintestato de su di funto hermano D. José Martinez de Tudela y Quiroga, fallecido en Madrid, el día 10 de Noviembre de 1901, á su otro hermano D. Alfonso Martinez de Tudela y Quiroga, en virtud a haber repudiado la herencia la señora peticionaria, y a carecer el causante de ascendientes y descendientes, expido el presente edicto por el cual se llama à los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirio en el término de treinta dias.

Lorca 13 de Abril de 1907. El Esorlbano, firmado.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento oriminal, se oita, llama y emplaza al procesado Juan Bruzos Sanz (a) Rubio que usa el nombre de Avelino Cuesta,

a tada on Colmonar Vivi . 14 de Maye

Tornero, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Esteban y Demetrie, natural de Madrid y vecino del mismo, domiciliado en la calle de Lavapies, 34, piso cuarto núm. 3, de oficio hortelana y jornalero, para que en término de diez días, contandos desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de este partido à responder de la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora y del oual puede dar noticias el procesado con él en expresad a causa, Carlos Pérez Fuentes, que tiene su domicilio en la esterería de dicha calle, núm. 12, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo a 17 de Mayo de de 1907.=Francisco Fabié.=El Actuario, P. S., Manuel Martinez.

204.-248.

ROA Por la presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada por el senor Juez de instrucción de esta villa, en carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, se cita de comparecencia ante la misma, sita en el Palacio de Justicia de dicha capital, para el día trece de Junio próximo y hora de la diez de su mañana, a Simón Casado García, vecino que fué de Fuentecen, y en la actualidad que lo es de Madrid, sin que se sepa la calle y casa que habita, para asistir como testigo a las sesiones del Juicio oral en causa seguida ante este Juzgado de instrucción contra Serapio Pintado Revengán y Nicanor Pintado Rondán, sobre asesinato de D. Lucio Arranz; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio que bubiere lugar Ros 16 de Mayo de 1907.-El Secreta-

rlo, Manuel Izquierdo.

nit a segolongimmeteb antie 177.-247.

peragmon SACEDON to A sinspildo

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue por sustracción de una mener, ha acordado se cite en forma y bajo los apercibimientos legales á doña Carlota Rubiños Sánchez, que vivia en Madrid, Reina 45 duplicado, y cuyo actual paradere se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de su provincia y la de Guadalajara, comparezca en este Juzgado á declarar en dicha causa.

Y para cumplir lo acordado, expido la presente que firmo en Sacedón a 11 de Mayo de 1907.-Ei Escribano, Agustín de Santiago.

zone dissolves, salagest 110,-244.

deb TALEST CORRELAGUNA . SOMELES O

D. Emilio de Isasa y de Echenique, Juez de instrucción de esta villa y su

Por la presente y como comprendido en el núm. 3,º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento oriminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Antonio Jiménez Borja, conocido por Juan Antonio, de treinta y

Dis personners an desconners, y en el

cinco años de edad, seltero, tratante, hijo de Domingo y Micaela, y natural de Almazán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el signiente al en que estarequisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezoa en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparacer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio áque hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto eiviles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto; y caso deser habido lo pongan a mi disposició a en este Juzgado.

En Torrelaguna 14 de Mayo de 1907. = Emilio de Isasa. = El Escribano, Licenolado José Rey. De dasa d ,orbaq 1

ent le henr

Senas no obnavies

Estatura regular, pelo y dejas negro, color bueno, nariz, cara y boca regular, ojos castaños, barba poblada afeitada, no se le observa ninguna cicatriz, y viste pantalón de pana negro, chaqueta del mismo género color caramelo, chaleco de felpa y calza alpargatas blancas; como seña particular hay que añadir que hace vida marital con una gitana llamada Maria, de una estatura elevadisima.

105.-244.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipali de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Angel Sanz Suárez y Angel de la Barda Redondo, cuyos actuales paraderos se ignoran, à fin de que comparezoan ante esta Audienois, sita en la calle de los Estudios, núm 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el Borenin oficial de esta provincia, expide el presente en Madrid a 11 de Mayo de 1907. V.º B.º El Juez municipal, Juan Aguilar. El Se-oretario, Francisco Alvarez de Lara. 180 -247.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Tomás Guerra, ouvo actual paradero se ignora, a fin de que comparezoa ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, á las diez

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OF CIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 11 de Mayo de 1907. = V. B. = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Cerres 188 Secribano, Jose Aloneo

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Rosario Rodriguez Franquela, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edioto anterior en el Bolerin oficial de esta provincia, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1907, -V.º B.º -El Juez municipal, Juan Aguilar. -El Scoretario, Francisco Alvarez de Lara.

of lab onest sep stag so182.0 247. alc mino de veinte des Compenseen ercol

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Gregoria García Gómez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca antecesta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, prin-cipal, con objeto de celebrar no juicio de faltas por lesiones, el día 27 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edioto anterior en el Bourn n ofictan de lesta provincia, expldo el presente en Madrid à 10 de Mayo de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

185.-248.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Emilio García, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el

día 27 del actual, à las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el Boler noficial de esta
provincia, expido el presente en Madrid å 11 de Mayo de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. - El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

184.—248.

las curas de OTMIquede inscanola

goloisogmi agono

Por la presente se cita, llama y emplaza a Victorio Ribera y Torres, onyo actual paradero se ignora, y que mani-festó ser de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Mondejar partido judicial de Pastrana, provincia de Guadalajara, sin vecindad ni residencia fijas, es algo falto de cido, para que comparezca ante este Juzgado, en término de quinto día, á hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado por sentencia firme en juicio de faltas, contra él seguido por hurto de dos sabanas, así como á sufrir la pena de diez días de arresto que por la misma le faeron impuestos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldia el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedad á la busca y cap-tura de dicho sujeto, poniendole en su caso á mi disposición, en la Cárcel de esta villa ...

Dada en Pinto á 21 de Mayo de 1907. El Juez municipal, Estanislac Pérez P. S. M., El Secretario, Gregorio López.

COMPANIA DEL PUENTO DE AGUILAS

Balance general en 31 de Diembre se eb JAIDINO K. de 1906, adioxoficaq

mail eup etcama le oble Pesetas Centimos

mo an Madeld 4 18 de OVITOA a 1907. 68 83 665.600 Establecimiento Puerto de 127.685 25 Muelle del Hornillo.... Obras ejecutadas AVAUH 210.000 3.895.294 24 Material de la Compañía. 72.748 42 17.474 58 22.641 76 Deudores.....

orangene v amel orio supressed is 109

2.950 94

Capital old at al so at do selvom Obligaciones primera hi-

District of 101.7 en law and collected 02

El Vicepresidente del Consejo de Ad-sup obidinaga rabiang 84 mPto 8

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182